

**APRUEBA ADDENDUM DE CONVENIO
ASISTENCIAL - DOCENTE, SERVICIO DE SALUD
IQUIQUE CON UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.**

DECRETO EXENTO N° 00.143/2025.

Arica, febrero 03 de 2025.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá,
ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 7 y 8, de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento Universitario N°00.299/2014, de abril 14 de 2014, Decreto Exento Universitario N°00.22/2015, de enero 09 de 2015, Decreto Exento Universitario N°00.615/2019, de junio 18 de 2019, Decreto Exento Universitario N°00.197/2020, de marzo 18 de 2020, Decreto Exento Universitario N°00.125/2021, de febrero 22 de 2021, Decreto Exento Universitario N°00.328/2021, de mayo 03 de 2021, Decreto Exento Universitario N°00.538/2022, de agosto 17 de 2022, Decreto Exento Universitario N°00.689/2023, de julio 04 de 2023, Decreto Exento Universitario N°00.695/2023, de julio 05 de 2023, Decreto Exento Universitario N°00.648/2024, de agosto 07 de 2024; Carta AJ. N°787/2024, de diciembre 13 de 2024, Carta FACSAL N°469/2024, de diciembre 17 de 2024, Carta de Rectoría N°024/25, de enero 06 de 2025; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 113, de 13 de junio de 2022, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Exento Universitario N°00.299/2014, de abril 14 de 2014, se aprueba el Convenio Asistencial Docente suscrito entre la Universidad de Tarapacá y el Servicio de Salud Iquique, con el objeto principal de establecer las bases de cooperación coordinación e interacción entre el Centro Formador y el Servicio de Salud Iquique para el desarrollo de las actividades académicas de pregrado y postgrado de las carreras Enfermería, Psicología, Tecnología Médica, Kinesiología, Nutrición, Obstetricia, Trabajo Social e Ingenierías de la Universidad, sin perjuicio de que se realicen actividades tanto de otras carreras como de estudios, investigación, capacitación, perfeccionamiento, y/o de extensión, como parte de la colaboración entre las Instituciones.

Que, posteriormente el referido Convenio se complementa mediante sucesivos Addendum aprobados mediante Decreto Exento Universitario N°00.22/2015, de enero 09 de 2015 y prorroga mediante Decreto Exento Universitario N°00.615/2019, de junio 18 de 2019 y Decreto Exento Universitario N°00.615/2019, de junio 18 de 2019, Decreto Exento Universitario N°00.197/2020, de marzo 18 de 2020, Decreto Exento Universitario N°00.125/2021, de febrero 22 de 2021, Decreto Exento Universitario N°00.328/2021, de mayo 03 de 2021, Decreto Exento Universitario N°00.538/2022, de agosto 17 de 2022, Decreto Exento Universitario N°00.689/2023, de julio 04 de 2023, Decreto Exento

DECRETO EXENTO N°00.143/2025.
03.02.2025

Universitario N°00.695/2023, de julio 05 de 2023 y Decreto Exento Universitario N°00.648/2024, de agosto 07 de 2024.

Que, mediante Carta de Asesoría Jurídica N°787/2024, de diciembre 13 de 2024, refiere que la cláusula cuarta del addendum en comento, informa sobre fondos no ejecutados el Convenio correspondiente al año 2023, los cuales no importan un compromiso financiero y actualmente se encuentran transferidos al Servicio.

Que, se hace presente que el documento en cuestión cuenta con el visto bueno de las autoridades pertinentes, según consta en Timbre de Rectoría N°253-2024, de diciembre 19 de 2024.

DECRETO:

1.- Regularizase el siguiente acto administrativo.

2.- Apruébase la **ADDENDUM** de **CONVENIO ASISTENCIAL – DOCENTE SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO DE SALUD TARAPACA CON UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, de fecha 18 de noviembre de 2024, contenida en el documento adjunto, compuesto por dos (02) hojas rubricadas por el Secretario de la Universidad de Tarapacá.

3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

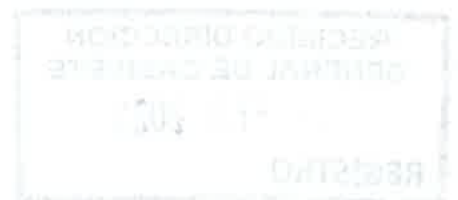

ALVARO PALMA QUIROZ
Secretario de la Universidad


EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector

ERP.APQ.ycl.



07 FEB 2025





**ADDENDUM
CONVENIO ASISTENCIAL - DOCENTE**

**SERVICIO DE SALUD TARAPACA
CON
UNIVERSIDAD DE TARAPACA**

En Iquique, a 18 noviembre 2024, entre el Servicio de Salud Tarapacá, Rol Único Tributario N° 61.606.100-3, debidamente representado, según se acreditará, por su Directora Doña, María Paz Iturriaga Lisbona cédula de identidad y Rut N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Aníbal Pinto, N° 815 de Iquique, en adelante "el SERVICIO"; y por la otra, la Universidad de Tarapacá, representada en este acto por Emilio René Rodríguez Ponce, Rut N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida General Velásquez N° 1775, Arica, en adelante "el Centro Formador han acordado celebrar addendum de Convenio Asistencial – Docente, de fecha 25 de marzo de 2014, aprobado por resolución exenta N° 0532, de 31 de marzo de 2014, de la dirección del Servicio de Salud Tarapacá..

PRIMERO: Que con fecha 25 de marzo de 2014, los comparecientes suscribieron un convenio asistencial docente, para proveer campo de formación profesional y técnico a los alumnos de la Universidad de Tarapacá, en la red asistencial del Servicio Salud Iquique, el cual fue aprobado por resolución exenta N° 0532, de 31 de marzo de 2014, de la dirección del Servicio de Salud Iquique.

SEGUNDO: Que, de acuerdo al dictamen N.º 16.855 de fecha 21.06.2019 la Contraloría General de la República consigna que en este tipo de convenios asistenciales docentes cuando se trate de la ejecución de obras públicas, así como la adquisición de bienes y servicios a que den lugar a tales acuerdos, tales ejecuciones y adquisiciones deben ser efectuadas por el establecimiento de salud de que se trate conforme a la normativa que regula dichas actuaciones, con los fondos aportados por la pertinente universidad o centro formador, y no en forma directa por dichos centros de estudios, a fin de cautelar el correcto uso de los recursos públicos y el cumplimiento de los principios y normativa que informan la contratación por parte de la Administración.

TERCERO: Que, por lo anteriormente expuesto, mediante el presente acto se procede a modificar el convenio singularizado de fecha 31 de marzo de 2014, aprobado por Resolución Exenta N°0532 del Servicio Salud Iquique, consignando que el proceso de ejecución de las retribuciones insertas de respectivo convenio será ejecutado por el Servicio de Salud de Tarapacá.

CUARTO: Que, de acuerdo a la resolución N° 03.371 del Servicio Salud Tarapacá de fecha 31 julio del 2024, en su cláusula novena el centro formador suma la transferencia de la cantidad de quince millones (\$ 15.000.000), recursos no ejecutados del addendum del convenio asistencial docente del año 2023.

QUINTO: Que de acuerdo a lo acordado por la Comisión asistencial docente local del Servicio Salud Tarapacá, correspondientes recursos serán destinados a la adquisición de las siguientes materias

Tema	Recursos	Monto en \$	Periodo	Año	Facultas/ área / servicio
Tecnología	21 computadores all in one	15.000.000	Enero a diciembre	2025	HETG

SEXTO: Que en todo lo no modificado por el presente acto, se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del Convenio Asistencial – Docente suscrito con fecha 25 de marzo del dos mil catorce., aprobado por resolución exenta N° 0537, de 31 de marzo de 2014, de la Dirección del Servicio de Salud Iquique.

SEPTIMO: La personería de Doña, María Paz Iturriaga Lisbona directora del Servicio de Salud Tarapacá, emana del Decreto Afecto N.º 56, de 29 de diciembre de 2022, del Ministerio de Salud.

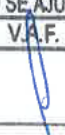


OCTAVO: La personería de Don Emilio René Rodríguez Ponce, para representar a la Universidad de Tarapacá, emana del decreto N° 113, del 13 de junio de 2022 del Ministerio de Educación, que no se inserta por ser conocido de las partes.

NOVENO: Que el presente instrumento se suscribe en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y data, quedando 1 (uno) ejemplar en poder de cada una de las partes.



D. EMILIO RENE RODRIGUEZ PONCE
RECTOR
UNIVERSIDAD DE TARAPACA

RECTORÍA U.T.A.				
REVISADO SE AJUSTA EstrictAMENTE A DERECHO				
V.R.A.	V.A.F.	V.R.D.	CONTRAL	A.J.
				

2 5 3 - 2 0 2 4 1 9 DIC 2024



LHL - URADR

CHO - DAJ

Firmado digitalmente de acuerdo con la ley N° 19.799
María Paz De Jesús Iturriaga Lisbona
Servicio de Salud Tarapacá
Autenticidad <https://i.saludtarapaca.gob.cl/validador>
ID: 141731 - Código: yX5N81 05-12-2024 13:34:45

inven
asacá c

